

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 3046-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de junio de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dos (02) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el primer numeral de la Resolución Consejo Universitario N° 3255-2018-UNHEVAL, del 14.SET.2018, se ratificó la Resolución N° 0258-2018-UNHEVAL-CF-ENF, del 28.AGO.2018, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL, que aprobó la actualización de los planes de estudios de segundas especialidades profesionales de la Facultad de Enfermería, según los lineamientos del indicador N° 2 de la condición básica de calidad I, del modelo de licenciamiento, que forma parte de la presente resolución, considerando los siguientes componentes; por lo expuesto en los considerandos de la misma:

1. Objetivos académicos
2. Perfil de Egreso
3. Modalidad de estudio de las asignaturas
4. Grado y título que otorga la escuela profesional
5. Plan de estudio
6. Malla curricular

Las segundas especialidades profesionales son las siguientes:

AREA DEL CUIDADO PROFESIONAL:

DENOMINACIÓN DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD (AÑO ANTERIOR)

1. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Pediatría

SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES:

2. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Pediatría
3. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico
4. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Emergencias y Desastres
5. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidados Intensivos - Adulto
6. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Neonatología
7. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación Temprana
8. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Nefrología
9. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Geriatría y Gerontología
10. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Oncología.
11. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidados Intensivos . Neonatología
12. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en paciente Crítico con Mención en Adulto.
13. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en Centro Quirúrgico.
14. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico con mención en Neonatología.
15. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Materno Infantil Mención Neonatología

ÁREA DE SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA:

16. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria.

Que, en la Resolución del considerando anterior, se ha presentado un error material al momento de digitarse la denominación de la Segunda Especialidad Profesional del numeral 11; por lo que, corresponde rectificar de oficio este error material del primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 3255-2018-UNHEVAL, debiendo consignarse la denominación correcta de la **Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidados Intensivos - Neonatología**, conforme está descrita en la Resolución N° 0258-2018-UNHEVAL-CF-ENF, del 28.AGO.2018, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL;

Que, el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"; y bajo esa lógica los errores incurridos en la elaboración de los actos administrativos pueden ser rectificadas, siempre y cuando no cambie el sentido de la decisión y/o se pronuncie sobre el fondo del asunto;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, y por la Resolución Rectoral N° 0682-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, del 03 al 14 de junio de 2019;

...///



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
 HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3046-2019-UNHEVAL

- 02 -

SE RESUELVE:

- 1° **RECTIFICAR DE OFICIO** el numeral 11 de la parte resolutive 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 3255-2018-UNHEVAL, del 14.SET.2018, debiendo quedar redactado como sigue; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
 11. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidados Intensivos – Neonatología.
- 2° **DEJAR SUBSISTENTE** en lo demás que contiene la Resolución Consejo Universitario N° 3255-2018-UNHEVAL, del 14.SET.2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Psicología, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones necesarias complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Manuel A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:
 Rectorado.-VRAcad.-VRInv.
 OCI.-UTransparencia.-AL
 DIGA.-DAYSA.-FCE.-
 OCalidad
 Archivo

*no transcribe = JD para
 onocimiento y demás fines
 no transcribe = JD para
 onocimiento y demás fines
 no transcribe = JD para
 onocimiento y demás fines*
 SECRETARIA GENERAL

